

Cuidado de revolución alguna en contraxio por  
lo que de cuando a regular de una vez tan ju-  
tificada por razón y curar los motivos que  
ocasionan esta guerra, como tambien que las  
nobedades que ve a bierte en dho Cavallo them.  
de Rey Enquerra porribia dho dor R. en  
congruamen de las de venar sussetar a el  
pago de dho licenzia por no haueve satis-  
fecho Tamar semejante estipendio a causa  
de no correspondere otra cosa como por mi-  
litar que los quatro R. de N. que pagan los  
Capitanes y Patrones de Embarcaciones que  
salen de este Puerto por el Boletín que entregan  
en la fatiner y en calidad de Tuer Comen-  
sador el conocimiento de los generos  
que se yntroduzen maxitimar son, uno de  
gluzito comercio, lo que practican dho Pa-  
trones con los manifestar quedan y preven-  
tan en la R. Aduana de Talca. de lo que  
cada uno Conduce, en donde toca su Coamen-  
y reconocimiento, sin que por esto se man re-  
traiga pagado a dho Tuer subdelegado con  
alguna. Auenda que con testimonio del Tuer  
esto celebras en esta razon en Cauda de  
veinte y tres de Agosto del año pasado de mill  
setecientos y siete en que en virtud de un  
de N. higuales dispuso con los demas de

